

*Contenido reactivos Test para IMPULSO de implementación REP*

**Herramienta utilizada:** Flexiquiz

**URL:** <https://www.flexiquiz.com/>

**Costo:** Funciones básicas gratis

**Pruebas:** <https://www.flexiquiz.com/SC/N/TestREP>

Pregunta	Correcta	Incorrecta	Opción 1	Opción 2
¿Sabes qué es el REP?	¡Muy bien! Entonces ya sabrás que: 1. Es obligatorio a partir del 1 de septiembre de 2018  2. Si das crédito o cobras en parcialidades lo deberás emitir.  3. Deberás revisar tus procedimientos para adaptarlos a esta nueva disposición fiscal.	Es importante que conozcas esta nueva disposición fiscal, pues si otorgas crédito o cobras en parcialidades a tus clientes el uso del REP es obligatorio	Sí	No
¿Ya emites REP?	Felicidades, te sugerimos revisar que lo estés emitiendo de acuerdo a la Guía de llenado y en las situaciones adecuadas. Recuerda que si tu CFDI de ingreso tiene asignada el Método de pago PPD es obligatorio emitir un REP	Si ofreces crédito a tus clientes y/o cobras en parcialidades deberías emitir el REP, no esperes más o puedes estar incumpliendo con una disposición fiscal obligatoria a partir de este 1 de septiembre de 2018.	Sí	No
¿Ya tienes planificada una estrategia para usar el REP?	¡Perfecto! Ahora es momento de ponerla en marcha cuanto antes.	No esperes más, queda muy poco tiempo y si no tienes un plan para la implementación del REP en tu negocio podrías sufrir imprevistos que afectarán la operación de tu empresa.	Sí	No
¿Otorgas crédito a tus clientes?	Incluso si no das crédito o no cobras en parcialidades regularmente, deberías informarte, pues si alguno de tus clientes te solicitara este tipo de condición comercial te verás obligado a usar el REP.	Si otorgas crédito o cobras en parcialidades, el uso del REP es obligatorio, queda muy poco tiempo, deberían comenzar a emitir REP cuanto antes.	Sí	No
¿Tienes personal que esté capacitado para emitir los REP?	Muy bien, ahora deberás asegurarte que todo el personal involucrado en la cobranza de tu empresa tenga claras las situaciones en que se debe emitir el REP.	Es probable que requieras asignar este rol a alguno de tus colaboradores o a ti mismo si es que eres independiente. También es probable, si tu negocio es de alto volumen, que por la carga administrativa que representa la gestión	Sí	No

		del REP, tengas que incrementar el personal dedicado a esta tarea.		
¿Cuentas con políticas de cobranza adaptadas para el REP?	¡Muy bien! Sólo recuerda que, si ya contabas con políticas anteriormente, deberás no sólo tenerlas ajustadas a esta nueva disposición fiscal, sino que deberás comunicarlas con tiempo a todos tus clientes.	Si no cuentas con políticas que te ayuden a cumplir con la correcta emisión del REP, tendrás conflictos con tus clientes y con la autoridad, te sugerimos contactar a un especialista para que te asesore en este tema.	Sí	No